

RESOLUCIO N MARN UAIP N ° 00099-2023

San Salvador, a las ocho horas del día jueves once de mayo de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2023-00099, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, el día martes veinticinco de abril del presente año, de parte de la Señorita quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Documentos científicos y técnicos relacionados con el bálsamo (Myroxylon balsamum) que contengan sobre todo informació n sobre área ocupada por los bosques de bálsamo en el país a lo largo de los años (antes y ahora) y planes desarrollados para su restauración.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a La Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) y de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Las Dirección antes citada DEB, envió sus respuestas en esta fecha y esta dependencia resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Ver respuesta detallada de DEB en documento adjunto (3 Págs.)

Licda. Sandra de López Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábites siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM